



Ministerio
de Defensa
Nacional

DI. 785

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2024-3-23-0000100

Montevideo, 28 MAYO 2024

VISTO: la salida del país del Buque ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", con la finalidad de participar del "XXXIV Viaje de Instrucción 2024", efectuando escala en 16 (dieciséis) puertos, desde el 2 de mayo hasta el 26 de setiembre de 2024;

RESULTANDO: que para realizar el citado viaje de Instrucción el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en dicho viaje, ya que permitirá reafirmar los vínculos de cooperación entre la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, además de favorecer el contacto personal, formación técnica y humana de los más jóvenes integrantes de las mismas;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por los artículos 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en comisión de servicio, para participar del "XXXIV Viaje de Instrucción 2024", del Buque ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", al Alférez (Av.) Emiliano Techera, siendo la estadía en puerto del citado Buque de 2 (dos) días en el puerto de Fortaleza, 2 (dos) días en el puerto de Natal, 3 (tres) días en el puerto de Río de Janeiro, 3 (tres) días en el puerto de San Francisco del Sur,



República Federativa de Brasil, 2 (dos) días en Puerto España, República de Trinidad y Tobago, 3 (tres) días en el puerto de Cartagena de Indias, República de Colombia, 2 (dos) días en Cozumel, 3 (tres) días en Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, 3 (tres) días en el puerto de Miami, 3 (tres) días en el puerto de Norfolk, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el puerto de Horta, 3 (tres) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, 4 (cuatro) días en el puerto de Vigo, 4 (cuatro) días en el puerto de Cádiz, 4 (cuatro) días en el puerto de Las Palmas, Reino de España, y 2 (dos) días en el puerto de San Vicente, República de Cabo Verde, desde el 2 de mayo hasta el 26 de setiembre de 2024.

2°. Otórgase al integrante de la comisión un monto total de U\$S 2.949,30 (dólares estadounidenses dos mil novecientos cuarenta y nueve con 30/100) por los puertos mencionados, viáticos abatidos al 30% por 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Fortaleza, por un importe diario de U\$S 38,10 (dólares estadounidenses treinta ocho con 10/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Puerto España, por un importe diario de U\$S 100,80 (dólares estadounidenses cien con 80/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Cartagena de Indias, por un importe diario de U\$S 36,60 (dólares estadounidenses treinta y seis con 60/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Cozumel, por un importe diario de U\$S 42,30 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 30/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Veracruz, por un importe diario de U\$S 42,30 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 30/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Miami, por un importe diario de U\$S 97,80 (dólares estadounidenses noventa y siete con 80/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Norfolk, por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Horta, por un importe diario de U\$S 58,20 (dólares estadounidenses cincuenta y ocho con 20/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Vigo, por un importe diario de U\$S 79,20 (dólares estadounidenses setenta y nueve con 20/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Lisboa, por un importe diario de U\$S 90,00 (dólares



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

estadounidenses noventa con 00/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Cádiz, por un importe diario de U\$S 79,20 (dólares estadounidenses setenta y nueve con 20/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Las Palmas, por un importe diario de U\$S 74,40 (dólares estadounidenses setenta y cuatro con 40/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de San Vicente, por un importe diario de U\$S 35,40 (dólares estadounidenses treinta y cinco con 40/100), 2 (dos) días de viáticos diarios para la ciudad de Natal, por un importe diario de U\$S 38,10 (dólares estadounidenses treinta ocho con 10/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Río de Janeiro, por un importe diario de U\$S 63,30 (dólares estadounidenses sesenta y tres con 30/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de San Francisco del Sur, por un importe diario de U\$S 38,10 (dólares estadounidenses treinta y ocho con 10/100) acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2024, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3º. Abónase por los 97 (noventa y siete) días de navegación, la suma total de \$ 106.705,17 (pesos uruguayos ciento seis mil setecientos cinco con 17/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-004 "Misión de Paz con aporte", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

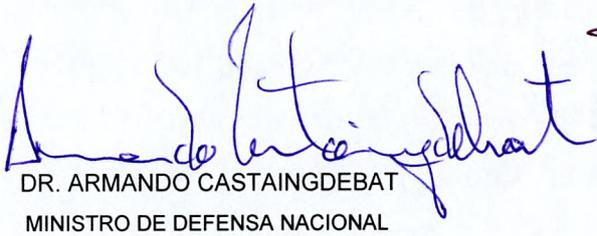
4º. Impútase el gasto referido al Programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", el que se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

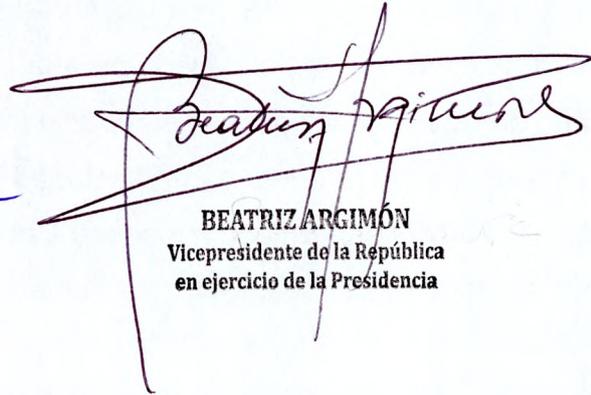
5º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos



Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

